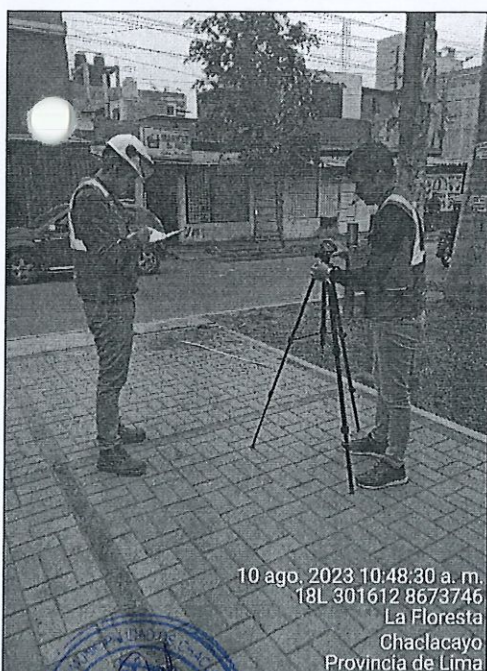
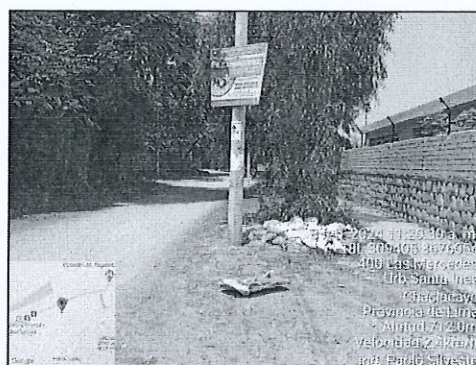
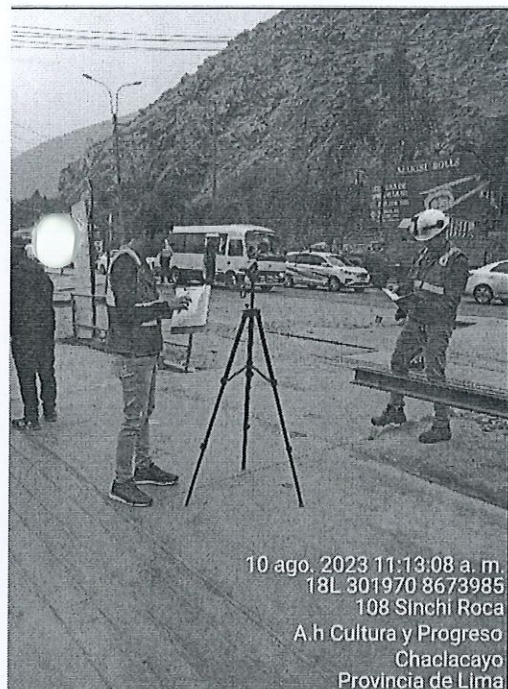


PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

- PLANEFA 2025 -



2025





ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
III. MARCO LEGAL	9
IV. ESTADO SITUACIONAL	12
V. OBJETIVOS	21
VI. PROGRAMACION DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	22
VII. ANEXOS	25
• ANEXO I: Programación de Supervisiones	
• ANEXO II: Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	
• ANEXO III: Programación de evaluaciones ambientales	
• ANEXO IV: Plan de instrumentos normativos	
• ANEXO V: Resumen de Programación	



	MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO
---	--	--	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chaclacayo es un distrito ribereño ubicado en la cuenca del río Rímac; como parte de su visión de gestión pública, busca contribuir al desarrollo sostenible del distrito, mediante el buen uso y cuidado de los recursos naturales e implementación de políticas ambientales para mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito.

La Municipalidad de Chaclacayo viene desarrollando los mecanismos necesarios que permitan definir las normas, criterios, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones permitan fortalecer la gestión ambiental integrada orientada hacia el desarrollo sostenible del servicio que brinda a la ciudadanía de Chaclacayo; en tal sentido, es necesario generar los procedimientos e instrumentos de gestión ambiental que permitan una evaluación y fiscalización de los componentes ambientales de su ámbito.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y sus subgerencias a cargo, tienen la responsabilidad de ejecutar funciones, elaborar y dirigir los planes de competencia ambiental, de acuerdo a sus competencias, por ello se requiere la coordinación integral con las diferentes Gerencias de la Municipalidad para la implementación de instrumentos de gestión ambiental acorde con un distrito moderno.

El tema ambiental concierne tanto de los gestores de la Municipalidad de Chaclacayo, como organizaciones vecinales y del sector privado que participan en las actividades comerciales tanto de bienes como de servicios, sujetas a evaluación y fiscalización ambiental, las que se plasman en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental - PLANEFA 2024, cuya responsabilidad recae directamente en las Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato y la Subgerencia de Agua y Alcantarillado de acuerdo a sus competencias en materia ambiental que involucra la gestión ambiental de los residuos sólidos, calidad de aire y sonora, suelo, agua y alcantarillado del distrito de Chaclacayo, el PLANEFA 2024 destaca la participación de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana - SERENAZGO, en los programas de vigilancia ambiental, asimismo se resalta el involucramiento de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Económico.



	MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO
---	--	--------------------------------------	---

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Las Gerencias involucradas en el seguimiento y ejecución del PLANEFA son los órganos de línea de la Gerencia Municipal, e integran una Estructura Orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y funciones – ROF del 2019.

A continuación, se presenta la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chacabuco y se describe la estructura funcional para la ejecución de las actividades operativas de fiscalización ambiental establecidas en el PLANEFA 2025:





**SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL
Y ORNATO**

The organizational chart of the Municipality of Bogotá is structured as follows:

- CONCEJO MUNICIPAL** (Municipal Council)
 - COMISION DE REGIDORES** (Commission of Regidores)
 - COMITE DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** (Committee for the Administration of the Milk Program)
 - COMITE DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL** (Local District Coordination Committee)
 - COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL** (Municipal Environmental Commission)
 - COMITE DISTRICTAL DE DELEGADOS VECINALES** (District Committee of Neighbors' Delegates)
 - COMITE DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** (District Committee of Citizen Security)
 - GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** (Disaster Risk Management Working Group)
 - COMITE DISTRICTAL DE APROYO SOCIAL** (District Committee of Social Support)
 - PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRICTAL** (District Civil Defense Platform and Emergency Operations Center)
- ALCALDIA** (Mayor's Office)
 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** (Institutional Control Body)
 - PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL** (Municipal Public Prosecutor's Office)
 - SECRETARIA GENERAL** (General Secretary)
 - SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL** (Documentary and Central Archiving Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL** (Civil Registry Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES** (Institutional Image and Communications Sub-Department)
 - GERENCIA MUNICIPAL** (Municipal Management)
 - GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA** (Legal Advisory Management)
 - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** (Planning and Budget Management)
 - GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION** (Information Technology Management)
 - SUBGERENCIA DE COOPERACION TECNICA NACIONAL E INTERNACIONAL** (National and International Technical Cooperation Sub-Department)
 - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** (Administration and Finance Management)
 - SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL** (Patrimonial Control Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD** (Accounting Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE TESORERIA** (Treasury Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** (Human Resources Sub-Department)
 - GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD** (City Services Management)
 - SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO** (Environmental and Ornamentation Management Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO** (Water and Sewerage Management Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** (Citizen Security Management Sub-Department)
 - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** (Social Development Management)
 - SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** (Education, Culture, and Sports Management Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES** (Health, Well-being, and Social Programs Management Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL** (Neighborhood Participation Management Sub-Department)
 - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** (Tax Administration Management)
 - SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA** (Tax Inspection Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y EJECUTORIA COACTIVA** (Tax Collection and Coercive Execution Sub-Department)
 - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** (Urban Development Management)
 - SUBGERENCIA DE PLANEACION URBANA, CATASTRO, HABILITACIONES Y EDIFICACIONES** (Urban Planning, Cadastre, Habilitation, and Construction Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE INVERSION PUBLICA** (Public Investment Sub-Department)
 - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO** (Economic Development Management)
 - SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES** (Licenses and Authorizations Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** (Disaster Risk Management Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE TURISMO** (Tourism Sub-Department)
 - SUBGERENCIA DE FISCALIZACION MUNICIPAL Y TRANSPORTE** (Municipal Fiscalization and Transport Sub-Department)



2.1. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

La Gerencia de Servicios a la Ciudad es el órgano de línea que tiene como objetivo la supervisión operativa de la prestación del servicio de limpieza pública; el mantenimiento de la infraestructura urbana; la promoción del pintado de fachadas en la jurisdicción de Chacabuco; el mantenimiento de las áreas verdes, las veredas y mobiliario urbano, todo lo relacionado al ornato en el distrito y velar por la calidad del agua potable. Asimismo formulación de políticas ambientales, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito de Chacabuco.

Así mismo, se encarga de velar por la Seguridad Ciudadana que permita disminuir sustentablemente la sensación de inseguridad en el distrito en coordinación con la PNP y la población organizada.

Entre sus funciones y atribuciones principales están:

- Supervisar, evaluar y fiscalizar el servicio de limpieza pública recolección selectiva, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales; así como el programa de segregación de residuos sólidos.
- Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con la preservación, conservación, mantenimiento y la recuperación de los parques, jardines y áreas verdes del distrito.
- Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental.
- Supervisar la aplicación de medidas de prevención, control y mitigación de impacto ambientales negativos en coordinación con las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente.
- Supervisar y evaluar los Planes de competencia Ambiental.
- Elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias.



2.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, tiene como objetivo asegurar la adecuada prestación de los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos, la implementación de intervenciones de revaloración de residuos, reciclaje y minimización de los mismos así como conducir los procesos de evaluación de impacto ambiental bajo su competencia; conservar y ampliar los es, jardines y áreas verdes del distrito, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y protección del medio ambiente.

La subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato - SGGAO, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; la SGGAO tiene las siguientes funciones:

Entre sus funciones y atribuciones principales están:

- Formular actualizar y proponer directivas, procedimientos y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a su competencia, en coordinación con el órgano competente.
- Proponer, desarrollar y monitorear la adopción de medidas de prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos.
- Conducir las acciones de implementación de los planes de saneamiento ambiental en el distrito de Chacabayo, en coordinación con los órganos y autoridades competentes del Sector Público que correspondan.
- Otorgar la certificación ambiental para los proyectos de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
- Coordinar la participación activa de la municipalidad en las iniciativas de las instituciones de competencia ambiental, que se orienten a la planificación, coordinación y concertación de estrategias para la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Elaborar y dirigir los Planes de competencia ambiental.
- Ejecutar las actividades relacionadas con el Saneamiento Ambiental.
- Ejecutar y dirigir medidas de control referente a temas de Contaminación Ambiental.
- Elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias.





2.3. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Gerencia de Desarrollo Económico cuenta en su estructura orgánica con la siguiente dependencia encargada de ejecutar las operaciones de fiscalización municipal.

2.3.1. SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE

La Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico, tiene como objetivos cautelar el cumplimiento de normas y las disposiciones municipales administrativas, referentes al control urbano, control sanitario, servicios municipales, la supervisión de las actividades relacionadas al servicio de transporte, en concordancia con las normas legales vigentes; teniendo como misión el propiciar el ordenamiento del transporte y control de tránsito vehicular menor que contengan obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad.

Entre sus funciones y atribuciones principales están:

- Llevar a cabo el proceso sancionador, dentro del marco normativo establecido en el reglamento de infracciones y sanciones municipales.
- Coordinar y ejecutar operativos con los órganos públicos a efectos de desarrollar acciones de fiscalización complementarias.
- Imponer y notificar las Resoluciones de Sanción.
- Clausurar establecimientos comerciales que no cumplan con las disposiciones municipales vigentes.
- Paralizar las obras que no cuenten con la debida autorización según normatividad aplicables en coordinación con el área competente.
- Realizar las inspecciones, operativos, infracciones, sanciones y otros que sean producto de la función fiscalizadora.
- Atender las denuncias de los vecinos y ciudadanos sobre el incumplimiento de las disposiciones municipales.





II. MARCO LEGAL

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, se basa en la siguiente normativa legal:

A) MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú, 1993.- Otorga el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Asimismo, el estado es quien determina las políticas de salud y del ambiente. Artículo 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.- Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.- El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.- En su Artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.- Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente - Eje de Política 2 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental. 4. Residuos Sólidos:
 - Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.





- Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó, y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su numeral 24.2 del artículo 24° preceptúa que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad; así mismo supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud. - Establece que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente. Si la contaminación del ambiente significa riesgo o daño a la salud de las personas, la autoridad de salud dictará las medidas de prevención.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM.- La presente norma tiene por objeto aprobar el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establecido en el numeral 131.2 del artículo 131° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y regulado en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley N° 30011, y en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.





- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establece Disposiciones Complementarias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA".
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión, que tiene por objeto establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y de otras normas que atribuyen dicha función al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM.

B) MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO

- Ordenanza Municipal N° 183-MDCH.- La presente Ordenanza aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental del distrito de Chacabuco.
- Ordenanza Municipal N° 454-2020/MDCB.- La presente Ordenanza aprobada el 30 de noviembre de 2020, norma que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIB).
- Ordenanza Municipal N° 466-2021-MDCH.- La presente Ordenanza aprobada el 7 de julio de 2021, aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chacabuco 2021-2025.
- Ordenanza Municipal N° 485-2023-MDCH.- La presente Ordenanza aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacabuco 2023-2026.





III. ESTADO SITUACIONAL

6.1. ASPECTOS GENERALES

6.1.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El distrito de Chaclacayo está situado en el departamento de Lima, en la parte este de la provincia de Lima a unos 27 Km. por medio de la carretera central, en plena región Costa.

Tiene como ubicación geográfica:

- Latitud Sur: 12° 00' 15" - 11° 57' 27" y Longitud Oeste: 76° 49' 46" – 76° 42' 46".

Los límites del distrito de Chaclacayo son: por el norte con el Distrito de Lurigancho Chosica, por el sur con el Distrito de Cieneguilla, por el este con el Distrito de Lurigancho - Chosica y por el oeste con el distrito de Ate Vitarte.

FIGURA N° 01. Mapa de Ubicación del distrito.

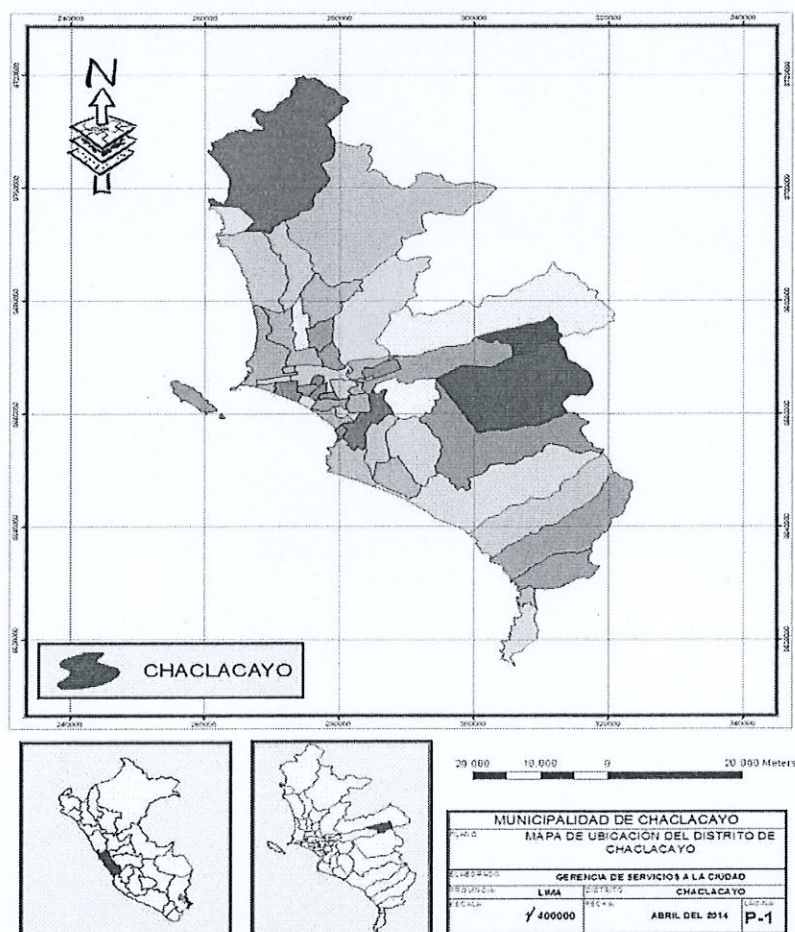


FIGURA N° 02. Mapa de Límites del distrito.



6.1.2. ASPECTOS AMBIENTALES

- a. **RELIEVE.-** El distrito de Chaclacayo es una franja longitudinal, a modo de corredor entre la margen izquierda del Río Rímac, y paralelo a ella corren dos cadenas de formaciones montañosas ramificadas de la cordillera de los andes, comúnmente conocidas como contrafuertes, ubicándose al norte y sur de la ciudad. Su relieve ofrece accidentes geográficos notables.
- b. **ALTITUD.-** El distrito de Chaclacayo alcanza los 647 m.s.n.m.
- c. **EXTENSIÓN.-** La superficie del ámbito del distrito de Chaclacayo, de acuerdo a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, comprende un área de 39.5 Km².
- d. **CLIMA.-** El distrito de Chaclacayo tiene un clima seco. La temperatura varía en las estaciones de otoño-invierno entre los 22°C a 15°C, siendo las mañanas de cielo cubierto con ligeras nieblas y a partir de las 11 horas brillo solar intenso hasta el atardecer, mientras que en las estaciones de primavera-verano la temperatura varía entre los 19°C a 28°C, presentando días soleados llegando incluso a temperaturas que superan los 30°C.
- e. **HIDROGRAFÍA.-** Forma parte de la cuenca baja del río Rímac, presenta características de valle agrícola.



- f. **BIODIVERSIDAD.**- Los estudios de polinización y los granos hallados en sus restos arqueológicos revelan el cultivo del frijol, maíz, pepinos, pacaes, lúcumas. Abunda el carrizo o grama en la margen ribereña, y árboles, como el molle, el huarango y la retama son característicos.

Aparte de los pequeños reptiles y ofidios típicos de las quebradas pedregosas, Chacabuco dispone de tórtolas, cuculíes, halcones, cernícalos, colibríes y gallinazos, sin dejar de mencionar a los guardacaballos y las gallaretas entre las aves, y entre los mamíferos se pueden encontrar; vizcachas, zorros y ardillas.

6.1.3. ASPECTO POBLACIONAL

Según el Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INEI) en el año 2017, la población en Chacabuco era aproximadamente 42 912 habitantes; además el incremento de la población del distrito de Chacabuco presenta una tasa de crecimiento promedio de 0.43% según la base de datos establecidos por la INEI.

Cuadro N° 1: Proyección de la población del distrito

POBLACIÓN URBANA	AÑO
42 912	2017
43 097	2018
43 468	2019
44 031	2020
44 793	2021
45 765	2022
46 958	2023
48 390	2024

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 2: Gráfica de proyección de la población del distrito





Fuente: Elaboración Propia

- a. **ECONOMÍA.-** En el distrito de Chacabayo, la mayoría de los predios colindantes con la Carretera Central y la Av. Nicolás Ayllón son usados con fines comerciales, es decir como comercios y/o casas taller. La relación entre la población y los puestos de trabajo en Chacabayo es muy pequeña, por lo que se le identifica como un distrito vivienda – dormitorio.

Los fines de semana Chacabayo recibe una gran población flotante que en algunas oportunidades llega a duplicar la población residente en el distrito.

La distribución económica de la población del distrito, donde se estima a que un total de 17 788 habitantes pertenecen a una Población Económicamente Activa (PEA) de 6 años a más, los cuales se detallan por géneros.

6.2. EVALUACIÓN DE ACCIONES DEL AÑO 2023

En el año 2023, se realizaron diversas acciones de evaluación y supervisión ambiental en el distrito de Chacabayo, esto como parte de las actividades programadas en el PLANEFA 2023. El detalle de estas acciones se explica a continuación:

a) Evaluación Ambientales

Se programaron 12 evaluaciones ambientales, entre las cuales se contemplaron las siguientes tipos de evaluación: Vigilancia ambiental (06) y monitoreo ambiental (06). En la ejecución se logró cumplir el 100% del porcentaje del cumplimiento en ambas evaluaciones.



b) Supervisiones Ambientales

Se programaron un total de 52 supervisiones, las cuales contemplan los siguientes objetos de supervisión: Emisiones (07), residuos (16), ruido (6) y vertimientos (23). Habiéndose llegado a ejecutar el 100% de lo programado.

c) Instrumentos Normativos Aprobados

En el 2023, se programó aprobar (03) instrumentos, en el primer y segundo trimestre, no lograndose ejecutar los planes de valorización y el procedimiento de atención de denuncias ambientales. En el 2024 se tiene programado aprobar estos mismos instrumentos

A continuación, se presenta el siguiente resumen, con relación a las actividades programadas, ejecutadas y porcentaje de cumplimiento.

Actividad	Programación (PLANEFA 2023)	Ejecutadas	% de cumplimiento
Evaluación Ambientales	12	12	100%
Supervisiones	52	52	100%
Instrumentos Normativos	3	0	0%

Fuente: SGGAO

6.3. Problemática ambiental

En un distrito como Chacabayo, la gestión ambiental local involucra diferentes agentes involucrados, tanto del sector público como del privado, los mismos que deben orientar sus políticas y acciones con la finalidad de garantizar la protección del ambiente y el desarrollo sostenible en el distrito.

En la zona industrial del distrito, las empresas allí situadas generan emisiones y efluentes, los mismos que son controlados periódicamente según sus respectivos Programas de Monitoreo Ambiental los cuales son presentados a los entes responsables de su competencia.

Para poder hacer un Diagnóstico de la Problemática Local de la Calidad Ambiental se han considerado los distintos factores contaminantes que afectan la calidad del suelo, agua, aire y ruido, así como la problemática del manejo inadecuado de los residuos sólidos, tal como se explica a continuación:

a. CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y AGUA:

La contaminación del suelo y agua en el distrito de Chacabayo, principalmente se debe a la falta de una cultura ambiental y del inadecuado manejo de residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada en algunos puntos del distrito y en la margen izquierda del río Rímac, los mismos que cuyos lixiviados liberados por el proceso de descomposición se filtran en el suelo y que por la permeabilidad de este no solo contamina el suelo sino que alcanza a las aguas subterráneas.

La falta de infraestructura de servicios básicos en algunas zonas de asentamientos humanos o centros poblados, ocasionan que las aguas de origen domestico sean vertidos a los ríos o canales de regadío afectando la calidad del agua.

De igual modo en la zona industrial del distrito si bien las empresas cuentan con conexión de desagüe a la matriz de SEDAPAL, las descargas de remanentes de aguas residuales resultantes de los procesos de lavado de papel, plásticos y del camal; sin embargo, estos efluentes son controlados y monitoreados por las mismas empresas.

b. CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS:

Considerando el crecimiento poblacional proyectado por el INEI del año 2018 al año 2021 estimando la del 2023 y considerando la Generación Per Cápita (GPC) determinada de 0.73 Kg/hab/día, se considera que, si bien el promedio de generación de residuos sólidos para el año 2021 ha sido de 31.25 Ton/día.

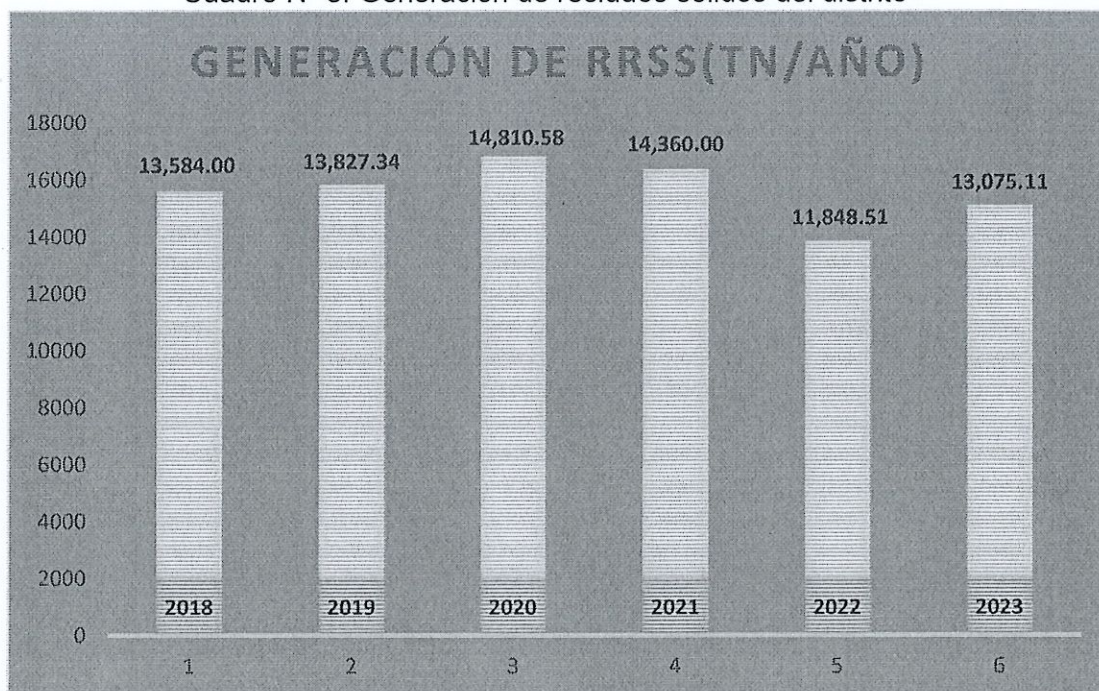
Los residuos sólidos transportados por las unidades de recolección de residuos sólidos, son dispuestos en el Relleno Sanitario Huaycoloro, empresa PETRAMAS S.A.C., ubicada en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima. En este lugar, se lleva a cabo la disposición final de los residuos sólidos.





La empresa PETRAMAS S.A.C., se encarga de emitir el reporte diario de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario, mediante las respectivas boletas de servicio.

Cuadro N° 3: Generación de residuos sólidos del distrito

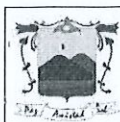


Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sigersol 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023
Reporte estadístico de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato (boletas de pesaje PETRAMAS).

En el cuadro superior se observa que el año 2018 (13,584 Tn), 2019 (13,827.34 Tn), 2020 (14,810.58 Tn), 2021 (14,367.00 Tn), 2022 (11,848.51 Tn) y 2023 (13,075.11 Tn).

Asimismo, se viene realizando la ampliación en la cobertura del Programa de Segregación en la Fuente que viene ejecutando la Gerencia de Servicios a la Ciudad y que en el presente año continuará ampliando su cobertura, el mismo que actualmente, cuenta con viviendas participantes con el apoyo de la Asociación de Recicladores San José del Alto; si bien la Municipalidad de Chaclacayo cuenta con una asociación de recicladores formalizado, existe también la presencia de recicladores informales, los cuales no solo no son reconocidos por parte de la municipalidad sino que también algunos de estos son los responsables de la





aparición de pequeños acopios de residuos sólidos inorgánicos en la vía pública, tales como trastos de madera, pequeños muebles, material menor de desmontes, etc.

El servicio de recolección de residuos sólidos ha tenido una mejora significativa en cuanto se refiere a la actividad propia de recolección ya que se ha optimizado las zonas de recojo en comparación a años anteriores y en busca de la mejora continua de los servicios para el año 2025 se prevé mejorar también en la implementación de acciones que contribuyan a concientizar a la población y buscar la eficiencia en el servicio.

c. CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y RUIDO:

La contaminación del aire en el distrito de Chaclacayo se debe principalmente a la gran cantidad de vehículos que circulan particularmente en las vías Carretera Central y Nicolás Ayllón; adicionalmente, y en menor grado, otra problemática que afronta el distrito son las industrias, fábricas y negocios menores, que emiten gases contaminantes directamente al ambiente.

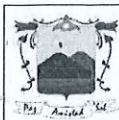
La contaminación de ruido es otro de los problemas que afectan al distrito de Chaclacayo, debido al parque automotor, así como a la presencia de empresas industriales, fábricas, discotecas, etc.; por lo que para su control se deberán considerar los estándares nacionales de la calidad ambiental para ruido, establecidos en el DECRETO SUPREMO N° 003-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad ambiental para Ruido.

Diagnóstico de Ruido:

A lo largo de los años el crecimiento de la población y la obsolescencia perceptiva aumentaron la contaminación sonora, al aumentar el parque automotor, industrias y comercio.

En todo caso, una gestión integral de la contaminación acústica incluye la consideración de otras fuentes sonoras tales como: servicios municipales, obras en la vía pública, ocio en la vía pública, etc., que constituyen focos de ruido ambiental y que también serán objeto de actuaciones de mejora.





Los niveles de ruido altos que se expone la persona, provocan enfermedades como estrés, presión alta, vértigo, insomnio y pérdida de audición, perjudicando así la tranquilidad del lugar.

Cuadro N° 4. ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO

ZONA DE APLICACIÓN	Nivel de Presión Acústica continua equivalente (LAeqT)	
	HORARIO DIURNO (dBa)	HORARIO NOCTURNO (dBa)
ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	50	40
ZONA RESIDENCIAL	60	50
ZONA COMERCIAL	70	60
ZONA INDUSTRIAL	80	70

Fuente: (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM)

Para poder definir y priorizar las acciones que se ajusten a las necesidades del distrito se identificaron las principales amenazas, las cuales son:

- Falta de cultura ambiental en parte de la población.
- Disposición inadecuada de residuos sólidos domiciliarios, desmonte y maleza por parte de pobladores irresponsables y/o trabajadores informales.
- Contaminación por emisiones de gases a la atmósfera por parte del parque automotor.
- Emisión de gases y descarga de efluentes por parte del sector industrial.
- Quema de residuos de maleza en la vía pública.



IV. OBJETIVOS

A. Objetivo General:

Programar y ejecutar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de las actividades en materia de los componentes ambientales de aire, ruido, suelo y agua, así como del manejo adecuado de residuos sólidos que busquen fortalecer la gestión ambiental integrada orientada hacia el desarrollo sostenible en el distrito de Chacabayo.

B. Objetivos Específicos:

- Identificar las principales fuentes de contaminación acústica.
- Identificar las principales fuentes fijas y móviles de las emisiones de contaminantes atmosféricos.
- Detectar los impactos negativos de las diferentes actividades económicas dentro del distrito y proponer las medidas correctivas que correspondan.
- Fortalecer las capacidades, tanto del personal técnico involucrado en la fiscalización ambiental de la Municipalidad de Chacabayo como de sus aliados estratégicos.
- Permitir la implementación de un equipamiento acorde con la evaluación y fiscalización ambiental en Chacabayo
- Adoptar y/o implementar la evaluación y fiscalización ambiental planificada de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades del distrito de Chacabayo.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administrados en materia ambiental que sean fiscalizables.



V. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Para el desarrollo de los componentes del presente Plan, se ha considerado lo requerido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, dentro de los formatos planteados se establecen



cronogramas para la ejecución y metas de cumplimiento en cuanto a actividades de supervisión programadas, de evaluación ambiental y de elaboración de instrumentos normativos que ayuden en las funciones municipales, conforme a la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipales.

5.1. Programación de Supervisiones

La supervisión ambiental es ejercida por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato y la Subgerencia de agua y alcantarillado, de acuerdo a sus competencias, dicha supervisión estará a cargo del área técnica encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de las actividades fiscalizables como el comercio y servicio desarrollados en el distrito de Chacabuco, además de la atención de quejas vecinales debido a la contaminación ambiental.

Para el año 2025 se ha programado 54 supervisiones dirigidas a:

- Establecimientos comerciales y de servicios como: resto bares, restaurantes, pollerías, pizzerías, panaderías, mercados, supermercados, pubs-bar, casinos - tragamonedas, hoteles, papeleras lavanderías, grifos, agregados, etc.
- Las supervisiones serán focalizadas sobre las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de emisiones de humos, gases, olores molestos, ruido, residuos sólidos y vertimiento de aguas residuales sin tratamiento provenientes de las viviendas.
- Supervisiones especiales, son las Supervisiones ambientales en establecimientos comerciales y/o servicio en atención a quejas vecinales a nivel distrital.

5.2. Plan de Evaluaciones Ambientales

Las acciones de evaluación ambiental están orientadas a la determinación del estado de la calidad ambiental del distrito, a través del desarrollo de monitoreo ambientales y estudios especializados, en el campo de calidad de aire y ruido ambiental, principalmente; así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización.





De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora en Chacabuco son:

- Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.
- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados, a partir de evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de zonas que podrían ser impactadas por las actividades de comercio y/o servicio que se realizan en el distrito.

A. Programación de actividades

Para el año 2025 se prevé las acciones de evaluación de calidad ambiental sobre áreas específicas del distrito como: zonas priorizadas, debido a la incidencia de quejas vecinales, áreas que presentan un mayor número de fuentes fijas y móviles, entre otras, con la finalidad de contar con una información que permita la implementación de planes, acciones y/o elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

B. Calidad de ruido

Se implementará las mediciones de la contaminación sonora en tres zonas, de acuerdo a la identificación de los lugares priorizados de las zonas con niveles sonoros superiores a 60 dB y/o con mayor frecuencia de quejas vecinales, así la Municipalidad de Chacabuco cuenta con un (01) sonómetro.

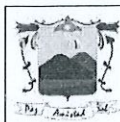
C. Calidad de aire

Se identificarán las principales fuentes de emisiones atmosféricas que contribuyen a la contaminación del aire tanto de las emisiones vehiculares (transporte público y privado) como de las emisiones provenientes de establecimientos comerciales (chimeneas); de modo que se posibilite la adquisición del equipamiento acorde con las mediciones, monitoreo y seguimiento de la calidad del aire; ver anexo III.



5.3. Plan de la Potestad Sancionadora

El Plan del ejercicio de la Potestad Sancionadora hace referencia a los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS), sujetos al Régimen de Aplicación de Sanciones,



cuya competencia recae sobre la Subgerencia Fiscalización Municipal y Transporte, en estricto sentido a los incumplimientos de obligaciones fiscalizables a establecimientos comerciales y de servicio en el distrito de Chaclacayo.

5.4. Plan de Implementación de Instrumentos Normativos

La Municipalidad de Chaclacayo cuenta con las normas básicas como la Ordenanza Municipal N° 454-2020/MDCH, del Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS y su modificatoria con la Ordenanza Municipal N° 475-2022-MDCH, que permiten el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, por otro lado, se prevé implementar los instrumentos normativos de acuerdo a lo visto en el Anexo IV.





**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

GERENCIA DE SERVICIOS A
LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
ORNATO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

VII. ANEXOS

ANEXO Plan Anual de Actividades MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO / PLANEFA AÑO 2025

Órgano / Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato

Persona de contacto: Alcalde (Sergio Antonio Baigorria Seas), Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad (María Asunción Ramos Cruz)

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	Informe de supervisión	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22	1500
2	SUPERVISIÓN	NINGUNO	EMISIONES	Informe de supervisión	1	0	1	0	1	0	1	0	2	0	2	0	8	1500
3	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RUIDO	Informe de supervisión	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12	1500
4	SUPERVISIÓN	NINGUNO	VERTIMIENTO	Informe de supervisión	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12	1000
TOTAL																	54	5500.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (***) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO
-----------------------------------	--	--

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	2024	NINGUNO	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	500.0
Total																	500.0

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del PLANEFA.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del PLANEFA. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

GERENCIA DE SERVICIOS A
LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
ORNATO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6	5000.00
2	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	VIGILANCIA	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	6	5000.00
Total																	10000.00

(*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS A
LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
ORNATO**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en El Peruano	
1	Evaluada (**)	X	X	DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-018/MDCH	13/09/2018	Aprueban el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Chacabayo - 2018
2	Supervisora	X				
3	Fiscalizadora sancionadora (tramitación procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 454-2020/MDCH	30/11/2020	Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI).

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS A
LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
ORNATO**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual (S/)
1 Evaluadora	Plan anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales			X										5000.00
2 Evaluadora	Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Chacabayo			X										5000.00
3 Supervisora	Reglamento de Supervisión Ambiental				X									3000.00
												Total		13000.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS A
LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
ORNATO**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental									
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)	
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.			
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	12	13	15	14	54	5,500.00	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	1	0	1	2	500	
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	3	3	3	3	12	10,000.00	
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	2	1	0	0	3	13,000.00	
		Total						29,000.00	